



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 28 FEB 2022

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 11001310300320190001800**

En vista del informe secretarial y petición que antecede, se informa al peticionario que si bien es cierto el proceso se encuentra terminado con orden de levantamiento de medida cautelar (Folio. 261), también es cierto que mientras la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN no conteste el oficio No. 1703 de fecha 22 de octubre de 2021 (Folios. 263 y 264), no se puede realizar el oficio de desembargo con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente. (art. 630 y s.s. del Estatuto Tributario)

De otra parte, por secretaría téngase en cuenta al momento de realizar los oficios de desembargo, la comunicación proveniente del Juzgado 3° Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples con Sede Desconcentrada en la Localidad de Suba, en el cual se comunicó el desembargo de los remanentes. (Folios. 266 y 267)

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>23</u> hoy <u>01 MAR 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
---